

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Febrero 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El régimen que los azúcares de producción y procedencia de Canarias disfrutaban á su entrada en la Península por las Reales órdenes de 20 de Febrero y 31 de Julio de 1886 ha creado importantes industrias en aquel Archipiélago, y es de interés nacional conciliar su existencia y su desarrollo con los intereses del Fisco y la renta de Aduanas. Se consigue lo primero respetando el estado de derecho establecido por aquellas Reales órdenes, y lo segundo con medidas que eviten é impidan el fraude que podría hacerse con el texto de las relaciones entre Canarias y la Península. Podría el Gobierno, en virtud de las facultades de que se halla investido, adoptar por sí aquellas medidas; pero dando una muy amplia interpretación á las prescripciones de la ley de 22 de

Junio de 1870, y deseoso de resolver á la vez las diversas cuestiones á que se refieren, tanto la citada ley como las reclamaciones producidas por diversas Corporaciones y particulares de las islas Canarias, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1892.—Señora:—A. L. R. P. de V. M., Juan de la Concha Castañeda.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Continúan en vigor las disposiciones de las Reales órdenes de 20 de Febrero y 31 de Julio de 1886, en virtud de las cuales se introducen en la Península los azúcares de producción y procedencia de las islas Canarias, previo el pago de los impuestos transitorios y municipal.

Art. 2.º Se crea la Junta á que se refiere el art. 3.º de la ley de 22 de Junio de 1870, la cual propondrá al Gobierno dentro del plazo de ocho días cuantas medidas entienda que pueden adoptarse para evitar los fraudes y garantizar la renta de Aduanas en lo referente á la importación de azúcares. Además, el dictamen á que el citado artículo 3.º se refiere será emitido por la Junta antes de tres meses. El Gobierno, en vista de cada uno de estos dictámenes, resolverá lo que estime más conveniente para los intereses nacionales.

Art. 3.º Compondrán la Junta D. Antonio María Fabié, ex Ministro de Ultramar, con el carácter de Presidente; los Senadores y Diputados por Canarias, los Subsecretarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, los Directores generales de Contribuciones indirectas, de lo Contencioso del Estado, de Administración local y el Interventor general de la Administración del Estado, que serán Vocales y del Subdirector primero de Contribuciones indirectas D. Emilio Abreu, que será Secretario, con voz y voto.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

Gaceta 21 Febrero 1892)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Próxima la época señalada por el art. 120 de la vigente ley de Reclutamiento para la celebración

del juicio de exenciones de los mozos sujetos al mismo ante esta Comisión, y con objeto de preparar los trabajos para aquella operación y de evitar vejaciones á los pueblos; se hace preciso que los Sres. Alcaldes remitan un estado arreglado al modelo adjunto, haciendo constar el número de mozos alistados para el reemplazo de este año, con expresión de las excepciones ó exenciones que hubiesen alegado ante el Ayuntamiento el día de la clasificación de soldados, debiendo remitir dicho estado dentro del término de quinto día, aun cuando no hubiese recaído acuerdo definitivo de clasificación.

Lo que se comunica por medio del BOLETIN OFICIAL á los Sres. Alcaldes para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza 23 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Arangurén.—P. A. de la C. P., Francisco Bellostas, Secretario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Partido de..... Pueblo de..... Alistamiento de 1892

Relación nominal de todos los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con expresión de las alegaciones interpuestas por cada uno en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS MOZOS	IDEM DE LOS PADRES	ALEGACIONES INTERPUESTAS
1	Mariano Sánchez Sanz.....	José y Teresa.....	Falta ó corto de talla
2	Jorge Martínez Fúnes.....	Carlos y María.....	Impedimento físico
3	León Bueno Barot.....	Pedro y Josefa.....	Confinado, preso, ausente, etc.
4	Luis Ramal Martín....	Luis y Carlota.....	Excepción legal

SECCIÓN SEXTA.

D. Antonio Pérez Antorán, Agente ejecutivo del pueblo de Moneva:

Hago saber: Que en el 18 de Marzo del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Manuel Artal Muniesa, Francisco Nuez Paracuellos, Ramón Paracuellos Nuez, Francisco Carrod Dueso, Joaquín Barberán Bardají, José Pina Marín, José González Anadón, como Alcalde y

Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 11.819 pesetas 75 céntimos, por débitos del reparto provincial correspondiente á los años económicos desde 1880 á 81 y 88-89, ambos inclusive, con más dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiéndole que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

Fincas propiedad de D. Manuel Artal Muniesa.—Un campo, en la partida Plana del Azud, de ca-

bida de un cahíz de tierra; lindante con otro de Joaquín Lerín y monte: en 85 pesetas.

Parte de una viña, en la partida de Viulla, de 4 almudes de tierra; lindante con Marcos Lahoz y José Artal: en 37'60 pesetas.

Un campo, partida del Quemado, de un cahíz de tierra; lindante con otro de Juan Ramón Aranda: en 270 pesetas.

Otro campo, partida del Plano, de un cahíz de tierra; lindante con otros de Joaquín Oliver y Francisco Martín: en 85 pesetas.

Otro campo, partida del Plano, de un cahíz de tierra; lindante con el de Casiano Muniesa: en 85 pesetas.

Otro campo, partida del Plano, de un cahíz de tierra; lindante con otro de Marcos Lahoz y camino: en 85 pesetas.

Una viña, partida del Plano, de una hanega y 4 almudes de tierra; lindante con finca de Mariano Muniesa Mayor: en 68'40 pesetas.

Otro campo, partida de Crucela, de 2 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con otro de Rafael Paracuellos: en 30 pesetas.

Otro campo, partida de Crucela, de un cahíz de tierra; lindante con otro de Casiano Muniesa y vía pública: en 85 pesetas.

Parte de una viña, partida de Viulla, de una hanega y 2 almudes de tierra; lindante con la de Mariano Muniesa y camino: en 116'80 pesetas.

Una era, partida de las Eras altas, de 4 almudes de tierra; lindante con otra de Melchor Nuez: en 3'80 pesetas.

Un campo, partida Parquera, de un cahíz de tierra; lindante con otros de Alejandro Oliver y Salvador Julve: en 85 pesetas.

Otro campo, partida del Ginestar, de un cahíz de tierra; lindante con otro de Pablo Ezquerria y montes: en 355 pesetas.

Otro campo, partida de la Zarra, de un cahíz de tierra; lindante con montes y vía pública: en 85 pesetas.

Una casa, en la calle de la Ilarza; confrontante con otra de Joaquín Artal y la de Joaquín Lerín: en 500 pesetas.

Un pajar, en la Cañadilla; confrontante con otro de Melchor Nuez: en 125 pesetas.

Fincas propiedad de D. Francisco Nuez Paracuellos.—La mitad indivisa de un huerto, partida del Barranco, de 9 áreas, 53 centiáreas; lindante con otro de Francisco Julve y el Juan Barberán: en 301'80 pesetas.

La mitad de un cerrado, llamado del Notario, partida de la Huerta baja, de cabida de 23 áreas, 85 centiáreas; lindante con faja de José Lahoz y río: en 576'20 pesetas.

La mitad indivisa de una faja de tierra, en la Huerta baja, de cabida de 23 áreas, 85 centiáreas; lindante con tierra de José Julve y río: en 823'60 pesetas.

Un cerrado, en la partida de Prado, de 3 hanegas de tierra; lindante con otros de Gregorio Paracuellos y Juan José Bardají: en 323 pesetas.

Un campo, partida de la Hoya de Ferrando, de 2 cahíces, 5 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con Andrés Flandes y Miguel Paracuellos: en 1.157 pesetas.

Otro campo, en la partida de Ginebral, de 2 cahíces, 2 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con otro de José Alloza y lomas: en 200'20 pesetas.

Fincas propiedad de D. Ramón Paracuellos Nuez.—Un campo, en la partida de la Caniñosa, de un cahíz de tierra; lindante con vía pública y monte: en 85 pesetas.

Una viña, partida los Lerines, de una hanega y 4 almudes de tierra; lindante con Lorenzo Calvo y Alejandro Oliver: en 68'40 pesetas.

Un campo, partida de la Hoya de los Sampeses, de un cahíz, 2 hanegas, 8 almudes de tierra; lindante con Joaquín Barberán y montes: en 113'60 pesetas.

Otro campo, partida del Campillo, de 2 cahíces, 5 hanegas de tierra; lindante con otro de Melchor Nuez y vía pública: en 223'20 pesetas.

Otro campo, en la partida de Carraquesa, de 2 cahíces, 5 hanegas de tierra; lindante con el de José Paracuellos: en 390'40 pesetas.

Otro campo, partida del Campillo, de 2 cahíces y 5 hanegas de tierra; lindante con el de Joaquín Oliver y valsa: en 223'60 pesetas.

Una viña, partida de la Viulla, de una hanega de tierra; lindante con José Rubio y Joaquín Jimeno: en 51'20 pesetas.

Media casa, sita en el Medio lugar; confrontante con la de Manuel Genzor y la de Pedro Domingo: en 437'50 pesetas.

Fincas propiedad de D. Francisco Carod Dueso.—Un campo, en la partida la Marcena, de un cahíz de tierra, lindante con el de Clemente Rodrigo y vía pública: en 85 pesetas.

Una viña, partida de los Lerines, de 8 almudes de tierra; lindante con la de José Lahoz Martín: en 66'60 pesetas.

Un campo, partida de la Sarda, de un cahíz de tierra, lindante con otro de Alejandro Artal y vía pública: en 85 pesetas.

Media casa, en la calle de la Iglesia; confrontante con otra de Joaquín Oliver: en 250 pesetas.

Mitad de otra casa, en la Plaza del Cuadrante; confrontante con la otra parte de Mariano Julve y calle del Horno: en 562'50 pesetas.

Fincas propiedad de D. Joaquín Barberán Bardají.—Un huerto, en la partida el Focino, de una hanega de tierra; lindante con Vicente y Francisco Paracuellos: en 505 pesetas.

Un campo, partida de la Huerta, de 4 hanegas y un almud de tierra; lindante con otros de Pedro Bardají y Francisco Oliver: en 829'40 pesetas.

Otro campo, partida de los Conejares, de 2 cahíces y 5 hanegas de tierra; lindante con otro de Joaquín Artal y montes: en 338'80 pesetas.

Una viña, en la partida de la Viulla, de 4 hanegas de tierra; lindante con otra de Miguel Antonio Dueso: en 200 pesetas.

Un campo, en la partida la Olmeda, de 2 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con el de Miguel Antonio Barberán: en 603'80 pesetas.

Otro campo, en la partida Hoya de Simón, de 3 cahíces, 2 hanegas de tierra; lindante con otros de José Lahoz Martín y José Lahoz Ardid: en 1.332 pesetas 40 céntimos.

Otro campo, en la partida Hoya de Simón, de 3 cahíces, 2 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con el de José Lafuente y vía pública: en 655'20 pesetas.

Otro campo, partida de los Hilos, de 2 hanegas, 8 almudes de tierra; lindante con el de José Lahoz Martín: en 647'40 pesetas.

Una viña, en la partida del Ramblar, de una hanega, 4 almudes de tierra; lindante con otras de Manuel Genzor y Joaquín Oliver: en 164'60 pesetas.

Otra viña, partida de la Viulla, de una hanega, 4 almudes de tierra; lindante con las de Miguel Paracuellos y Joaquín Rubio: en 68'40 pesetas.

Una era, en la partida del Collado las Eras, de 8 almudes de tierra; lindante con otra de Juan Barberán: en 7 pesetas.

Un campo, en la partida del Refoyó, de un cahíz, 2 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con otros de Mariano Julve y Joaquín Oliver, en 115 pesetas.

Otro campo, en la partida de los Morrones, de 4 cahíces de tierra; lindante con otros de Vicente Paracuellos y José Lahoz: en 895 pesetas.

Una paridera, en la partida de los Hilos; confrontante con posesión de Manuel Lapeña: en 187'50 pesetas.

Otra paridera, en la partida del Collado de las Eras, confrontante con posesión de Joaquín Oliver: en 250 pesetas.

Un pajar, en la partida del Collado de las Eras; confrontante con Salvador Julve y Clemente Barrachina: en 93'75 pesetas.

Una casa, sita en el Collado de las Eras; confrontante con Manuel Alloza y vía pública: en 562 pesetas 50 céntimos.

Fincas propiedad de D. José Pina Marín.—Un campo, partida del Coscollar, de 3 cahíces de tierra; lindante con otros de Joaquín Oliver y Francisco Martín: en 255 pesetas.

Otro campo, partida la Balsa del Campillo, de un cahíz de tierra; lindante con dicha Balsa y vía pública: en 85 pesetas.

Otro campo, partida de las Planas, de un cahíz, 2 hanegas, 10 almudes de tierra; lindante con monte y vía pública: en 115 pesetas.

Una viña, partida Plana del Conde, de un cahíz de tierra; lindante con finca de Manuel Artal: en 85 pesetas.

Una viña, partida la Viulla, de una hanega y 4 almudes de tierra; lindante con fincas de Tomás Muniesa y Joaquín Jimeno, en 68'20 pesetas.

Un campo, en la partida del Coscollar, de un cahíz de tierra; lindante con campo de herederos de Ramón Chavarria: en 85 pesetas.

Una casa, sita en la calle de la Harza; confrontante con otra de Tomás Muniesa y Alejandro Artal: en 312'50 pesetas.

Fincas propiedad de D. José González Anadón.—Un campo, partida de la Porquera, de 2 cahíces de tierra; lindante con vía pública y Antonio Lahoz: en 170 pesetas.

Otro campo, en la partida del Ginebral, de un cahíz de tierra; lindante con José Alloza y José Lahoz: en 85 pesetas.

Otro campo, en la partida de Piedras blancas, de 5 hanegas y 4 almudes de tierra; lindante con Joaquín Oliver y José Lahoz: en 180 pesetas.

Otro campo, en la misma partida que el anterior, de un cahíz, 2 hanegas, 8 almudes de tierra; lindante con José Lahoz Martín y Francisco Oliver: en 360 pesetas.

Otro campo, en la partida del Ginebral, de 2 cahíces de tierra; lindante con Joaquín Artal y Manuel Tarazona: en 355 pesetas.

Una viña, en la partida de Perezuela, de 2 hanegas, 8 almudes de tierra; lindante con Vicente y Bernardo Paracuellos, en 265'40 pesetas.

Mitad de un campo, sito en la partida llamada Gerónima, de una hanega y 4 almudes de tierra; lindante con José Lahoz Ardid: en 127'40 pesetas.

Un campo, partida del Moro, de 2 cahíces, 6 hanegas de tierra; lindante con otro de Manuel Genzor Gargallo: en 719'40 pesetas.

Cuarta parte de una casa, sita en el Barrio alto, que confronta toda ella con Casiano Muniesa y Lorenzo Calvo: en 156'25 pesetas.

Cuarta parte de una bodega, sita en San Jorge; que confronta toda ella con campo de las Eras: en 78'25 pesetas.

Un pajar, en la partida de las Eras; confrontante con José Lerín Cascajo: en 62'50 pesetas.

Una casa, sita en el Barrio alto; confrontante con José González y José Domingo: en 312'50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, dietas y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán, después del precio, los gastos que haya anticipado.

En Moneva á 19 de Febrero de 1892.—El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ni á sus precedentes los mozos Faustino Díaz Ferrer, hijo de Manuel y de Melchora; Mariano Vicén y Mercader, de Silvestre y Simona, y Angel Cándido Mora Brased, de Romualdo y Ramona, circunstancia por la que, con arreglo al art. 87 de la ley de Reclutamientos vigente, fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión de 20 del actual, quienes por la expresada falta han incurrido en la penalidad á que se refiere el 89 de la misma, se les invita por el presente llamamiento á presentarse en esta Alcaldía en uso del beneficio que todavía pueden utilizar con arreglo al art. 97, rogando no obstante á las Autoridades de los pueblos en que residan, Guardia civil y demás, se sirvan proceder á su captura, si fueren habidos, poniéndoles á disposición de esta Alcaldía.

Belchite 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Mariano Lafoz.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado por este Ayuntamiento el día 14 del actual, el mozo comprendido en el alistamiento de este año, Manuel Marcos Gallizo Navarro, ausente, según se dice, en Buenos-Aires, se le cita por medio del presente, para que el día 5 de Marzo próximo, comparezca ante esta Corporación para ser medido y oír las alegaciones que le asistan para eximirse del servicio; advirtiéndole que en otro caso se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo á ley.

Ejea de los Caballeros 23 de Febrero de 1892.
—Pascual Clemente.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la obtenía: su dotación consiste en 625 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 1.º de Marzo próximo, en que se proveerá.

Abanto 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Vicente Pardos.—P. O., Mateo Sebastián, Secretario interino.

Hasta el día 9 del próximo mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble para el año 1892 á 1893.

Biel 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Esteban Navarro.

Por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1890-91.

Presupuesto adicional y refundido al de 1891-92.

Proyecto de presupuesto municipal de 1892-93.

Terrer 23 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pablo Bernal.

El presupuesto municipal para 1892-93 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Ateca 24 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Mariano Montón.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa justificación legal.

Tierrga 21 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Luis Gil.

El cargo de Secretario asesor de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 2.000 pesetas anuales y habitación espaciosa en el segundo piso de la Casa Consistorial. Los aspirantes debe-

rán ser Licenciados en Derecho civil y canónico ó administrativo y presentar las solicitudes en término de 15 días.

Caspe 23 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Santiago Cortés.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892 al 93, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Osera 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Calixto Jarreta.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Andrés Tutor, que debe de hallarse en Madrid como dependiente en un almacén de tejidos, para que dentro del término de 10 días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para declarar como testigo en causa sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 19 de Febrero de 1892.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente hace saber: Que D.^a María Teresa Calvo y Marcén, natural y vecina que fué del pueblo de Leciénena, falleció en el mismo el día 6 de Julio último en estado de viuda y sin descendencia conocida:

Que por su hermano D. Celestino Calvo y Marcén se han promovido ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, diligencias para que se le declare heredero único abintestato de la finada, y en éstas tengo acordado anunciar lo que se deja dicho, por edictos que se fijarán en el pueblo referido, en los sitios públicos de esta capital y publicarán en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando á su vez á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que en el término de 30 días, que se contarán desde el en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 15 de Febrero de 1892.—Pablo Campos.—Licdo. Manuel Serrano.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito, intereses y costas, llevo acordado se proceda en subasta pública, previos los anuncios correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de esta ciudad y de Tardienta, á la venta, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, de los bienes que, situados en el pueblo de Tardienta y sus términos, se expresarán á continuación, y son:

1.º Una casa con su corral, forman un solo fondo de 60 metros cuadrados superficiales, situada en la calle Mayor, demarcada en su azulejo con el núm. 41; lindante por la derecha y espalda con casa y corral del vecino D. Pablo López y por la izquierda con D.ª Vicenta Sierra: tasada en la cantidad de 800 pesetas.

2.º Un campo, secano, de 18 fanegas de cabida, ó sean 1.600 varas cuadradas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas, situado en la partida La Collada; lindante al Poniente con otro de Pablo Abadías y al Norte con camino de herederos: en 250 pesetas.

3.º Otro también secano, de 16 fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, 52 áreas y 56 centiáreas, situado en El Llano; lindante al Este con otro de Lorenzo Badías, al Mediodía con el de José Ortiz, al Poniente con otro de Rafael Brusán y al Norte con yermos: en 260 pesetas.

4.º Y otro campo, también secano, de 9 fanegas, equivalentes á 85 áreas, 82 centiáreas, en la partida La Verdad; lindante al Este con camino de heredades, al Mediodía con campo de Teresa Beltró y al Poniente y Norte con yermos: en 125 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, he señalado el día 21 del próximo viniente mes de Marzo, á las once de su mañana; y con las prevenciones de que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del valor en que han sido estimadas las fincas; que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del valor en que se anuncian, y que en igualdad de circunstancias será preferido el que haga proposición á todas ellas; se hace público mediante el presente, á fin de que los que quieran interesarse en el remate puedan efectuarlo en los expresados local, día y hora.

Dado en Zaragoza á 19 de Febrero de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado en causa criminal por hurto Vicente Alaya Tornos, vecino de Olivés, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que á continuación se expresan, radicantes en término de dicho pueblo:

1.º Una casa, sita en la calle del Cerro, cuya superficie se ignora; lindante por la derecha con la de Miguel Pérez, por la izquierda con la de Pas-

cual Ríos y por la espalda con baldíos: tasada en 500 pesetas.

2.º Una viña, de 300 cepas poco más ó menos, en la partida de los Rumbrales; lindante al Saliente con la Rambla, al Mediodía con pieza de Eugenia Pérez, al Poniente con campo de Alejo Fuentes y al Norte con la Rambla: tasada en 125 pesetas.

3.º Otra viña, de 400 cepas poco más ó menos, sita en la partida de Peñarroya; lindante al Saliente con viña de Félix Moros, al Mediodía con la de Manuel Ustero, al Poniente con la de José María Lázaro y al Norte con otra de Francisco Morlanes Lavilla.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad no se hallan corrientes, si bien se ha mandado formalizar el oportuno expediente posesorio que pende de inscripción en el Registro.

Dado en Calatayud á 13 de Febrero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., P. O., Roque Romeo.

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y sin sujeción á tipo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, como de la pertenencia de Mariana Gil Aparicio, los siguientes

Bienes muebles.

- Un cortador: tasado en 1'25 pesetas.
- Una mesa pequeña: en 75 céntimos.
- Unas trébedes de hierro: en 1'25 pesetas.
- Una silla pequeña: en 25 céntimos.
- Una artesa sin tapadera: en 75 céntimos.
- Cuatro cazuélas: en 20 céntimos.
- Cinco pucheros: en 30 céntimos.
- Ocho platos pequeños: en 80 céntimos.
- Una jarra blanca: en 20 céntimos.
- Una aceitera: en 50 céntimos.
- Una jícara: en 5 céntimos.
- Una escudilla: en 5 céntimos.

Fincas.

1.ª Una viña, secano, en San Miguel, de cabida 16 áreas, 70 centiáreas; linda al S. con Blas Peinado, al P. con camino, al M. con Cristóbal Romea y al N. con Manuel Estremera: tasada en 140 pesetas.

2.ª Otra viña, en dicha partida, de cabida 16 áreas, 70 centiáreas; linda al S. con camino, al P. con Pedro Aparicio, al M. con Andrea Lorente y al N. con Cristóbal Romea: tasada en 200 pesetas.

3.ª Otra viña, en la misma partida de San Miguel; linda al S. con camino, al P. con Francisco

Aparicio, al M. con Pedro Asensio y al N. con Andrea Lorente, de cabida 16 áreas, 70 centiáreas: tasada en 50 pesetas.

4.^a Una pieza, secano, en la Planilla, de cabida 16 áreas, 70 centiáreas; linda al S. con Ana Pascual, al P. con Vicente Torralba, al M. con Bernabé Julián y al N. con dicho Vicente: tasada en 75 pesetas.

Situadas en Alarba.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, la cual se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 20 de Febrero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenada María Esteban Lázaro, vecina de Munébrega, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes sin sujeción á tipo, los cuales se expresan á continuación, radicantes en término de dicho pueblo, y son:

1.^o La mitad de una viña en la Plana, de cabida una yugada; lindante toda ella con otra de los herederos de Manuel Morlanes, al Poniente con otra de José Lajusticia Monteagudo, al Mediodía con otra de Cristobal Lajusticia Muel y al Norte con senda de herederos: tasada en 150 pesetas.

2.^o Tres octavas partes de otra viña, de dos yugadas, en Carra Molina, lindante toda ella al Saliente con viña de Antonio Bueno López, al Poniente con herederos de Manuel Morlanes, al Mediodía con otra de Victoriano Diez y al Norte con barranco: tasada en 280 pesetas.

3.^o La mitad de otra viña, de una yugada, en Val Rubio; lindante al Saliente toda ella con otra de Manuel Ramón, al Poniente con campo de Ramón Ramón Bueno, al Mediodía con viña de Cristobal Lajusticia Muel y al Norte con campo de Ignacio Bueno Langa: tasada en 150 pesetas.

4.^o La mitad de otra viña, de tres cuartos de yugada, en Quebrasanteros; lindante al Saliente con cerros, al Poniente con cerro, al Mediodía con viña de Mateo Bueno Beltrán y al Norte con otra de Antonio Mateo Lorcas: tasada en 100 pesetas.

5.^o La mitad de una casa en el Barrio Nuevo sin número; lindante por la derecha entrando con corral de Mariano Hernández, por la izquierda con corral de Manuel Bueno Gormedino y por la espalda con corral de Mariano Hernández: tasada en 125 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito plaza de San Juan, núm. 7, el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los

bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad no se hallan corrientes, si bien se ha mandado formalizar el oportuno expediente posesorio.

Dado en Calatayud á 13 de Febrero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Ejea de los Caballeros

D. Camilo Comas y Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Felipe Bartos Liarte, vecino de Remolinos, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa, sita en Remolinos y su calle de la Barta, señalada con el número 5; linda por la derecha entrando con otra de Juan Antonio Benavente, por la izquierda con otra de los herederos de Nicolasa Barta y por la espalda con callizo: tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

2.^a La mitad de la mina de sal llamada «La Fortuna», sita en Remolinos, paraje llamado Barranco del Mediodía; confronta con las minas «El Zorro» y «San Carlos» en el punto denominado monte común de Remolinos: tasada en 2.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Remolinos el día 21 de Marzo próximo, á las once y media de la mañana, bajo las condiciones siguientes: 1.^a Que dichas dos fincas se sacan á subasta sin sujeción á tipo por ser la tercera; y 2.^a que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 22 de Febrero de 1892.—Camilo Comas.—D. S. O., por D. S. Enciso, Victoriano Callizo.

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona

D. José Iturmendí y Domínguez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña y del expediente en averiguación del extravío de parte de la documentación perteneciente á la Ronda volante de Lérida en el año de 1874:

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al Excomandante de Rondas volantes D. Lamberto Ferrer, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle de Aribau, núm. 9 y 11, piso cuarto, con el fin de prestar declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á los 15 días del mes de Febrero del año 1892.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Iturmendí.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Febrero de 1892.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16...	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
17...	1	2	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
18...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	15	15	30	»	»	»	30	»	1	1	»	»	1	1	31

Zaragoza 22 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Estanislao Hernando.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	1	»	2	1	1	»	2	4
12...	»	»	1	1	1	»	»	1	2
13...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
14...	»	»	»	»	»	»	1	1	1
15...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
16...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
17...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
18...	1	»	»	1	1	1	»	2	3
19...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20...	1	»	»	1	1	1	»	2	3
	7	1	1	9	11	4	1	16	25

Zaragoza 22 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Estanislao Hernando.